

1. DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

La Tierra absorbe radiación del Sol, principalmente en la superficie. Esta energía se redistribuye por las corrientes atmosféricas y marinas y se vuelve a radiar al espacio en forma de radiación infrarroja. En el conjunto de la Tierra, la energía solar incidente se equilibra con lo que es devuelta al espacio. Por lo tanto, cualquier factor que afecte la radiación recibida del Sol o la devuelta al espacio, o que altere la distribución de la energía en la propia atmósfera o entre la atmósfera, la tierra y los océanos puede afectar al clima.



IMAGEN 3. Formación del Cambio Climático

En consecuencia cabe esperar que los niveles crecientes de gases de efecto invernadero en la atmósfera contribuyan al cambio climático. Aumentos de la concentración de gases de efecto invernadero, reducirán la eficacia con la que la superficie terrestre radia la energía devuelta al espacio, lo que conllevará al calentamiento de la baja atmósfera y de la superficie terrestre.

Así mismo, es muy probable que el cambio climático afecte significativamente al medio ambiente mundial. En general, cuanto más rápido cambie el clima, mayor será el riesgo de daños y perjuicios sobre el medio ambiente.

Algunas de las características del calentamiento global que se están presentando en la actualidad a nivel mundial, son las siguientes:

- Mayores temperaturas de la baja atmósfera.
- Aumento de la nubosidad, precipitaciones y de la cantidad de vapor de agua.

- La reducción de extensiones y espesor de la capa de hielo en los glaciares del Ártico.
- Calentamiento de los océanos y aumento de sus niveles.

2. ACUERDOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

La estabilización de las concentraciones atmosféricas de los gases de efecto invernadero va a requerir grandes esfuerzos. La Comunidad Internacional esta abordando este reto a través de la Convención de Cambio Climático liderada por Naciones Unidas. Adaptada en el año 1992 y con más de 170 miembros adscritos, su objetivo es lograr una estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera con el fin de impedir interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. Para ello, los países desarrollados se comprometieron a restablecer para el año 2000, de forma individual o conjunta, los niveles de 1990 de emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero no controlados por el protocolo de Montreal.

La Conferencia de las Partes en la Convención, en su primer periodo de sesiones, llegó a la conclusión de que el compromiso adoptado por los países desarrollados era inadecuado para lograr el objetivo a largo plazo de impedir interferencias antropogénicas peligrosas en el Sistema Climático. Además, la Conferencia acordó emprender un proceso destinado a tomar medidas apropiadas para el periodo posterior a 2000, merced a la adopción de un protocolo o de otro instrumento jurídico apropiado.

Dicho proceso llevo a la adopción, el 11 de diciembre de 1997 del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas, donde las Partes de la Convención acordaron por consenso que los países industrializados tienen el cometido obligatorio de reducir el conjunto de sus seis gases de efecto invernadero al menos un 5%, lo que supone para la Unión Europea una reducción del 8% respecto a los niveles de 1990 para el periodo 2008-2012 (en el Estado Español se permite un incremento del 15%)

La Comunidad Autónoma del País Vasco ha establecido en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) que una de sus metas prioritarias será limitar las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera al objeto de contribuir al cumplimiento del protocolo de Kyoto.